



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, febrero 25 del 2016.

**RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 025-2016-D-FCA-UNAC**

Visto el informe del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, relativo a la necesidad de reordenar la gestión académica y administrativa de dicha unidad, a fin de dinamizar las acciones relativas a los estudios de maestría y doctorado.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 192 del Estatuto norma que las Unidades de Posgrado de las Facultades son órganos de línea de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 54 del Estatuto, la Unidad de Posgrado es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorado de la Facultad;

Que, conforme al documento del Visto, se requiere reordenar las actividades académicas y administrativas de la Unidad de Posgrado, debido a que las autoridades anteriores de dicha unidad no han cumplido normalmente con la gestión académica y administrativa del caso, existiendo trámites insolutos desde hace más de un año, así como expedientes incompletos, a los que no se les ha dado trámite oportuno, lo que conlleva a atender tal situación a la mayor brevedad posible;

Que, se requiere regularizar y estandarizar las actividades de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas a fin de que se atiendan las peticiones y reclamos pendientes, así como se disponga de horarios de atención a los estudiantes de dicha unidad;

Que, en tal sentido, el Director de la Unidad de Posgrado deberá proceder a regularizar la atención inmediata de la unidad, elevando al Decanato un informe en un término no mayor de quince (15) días;

Estando a lo normado en los artículos 187 y 189, numerales 189.2, 189.3 y 189.4 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- ESTABLECER que en el término de quince (15) días, el **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO** de la Facultad de Ciencias Administrativas proceda a **REORDENAR LA DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA, desde el año 2013 hasta el año 2015**, emitiéndose el informe del caso al Decanato.

SEGUNDO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas relacionadas con el caso para que presten su apoyo técnico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


.....
Dr. Hernán Ávila Morales
DECANO